

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR VARIOS PUESTOS DE MONITORES DE ACTIVIDADES VARIAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD POPULAR Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES DEL SERVICIO.

1.- Objeto de las bases, naturaleza y características de los puestos:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección como personal laboral, de varios puestos de trabajo de monitores de actividades varias a desarrollar dentro del programa de Universidad Popular del Ayuntamiento de La Roda, así como creación de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles necesidades de servicio en las siguientes especialidades, el número de horas y la duración se estipula con carácter provisional dependiendo del número de alumnos matriculados en cada curso:

- | | |
|--|--|
| - Curso de Refajos. | 12 horas/semanales (3 grupos) 7 meses. |
| - Curso de Mantillas. | 4 horas/semanales (1 grupo) 7 meses. |
| - Curso de Gimnasia de mantenimiento y Aerobic suave | 4 horas semanales (2grupos) 7 meses. |

1.2 Naturaleza y características de los puestos:

Número y denominación:

Es necesaria la contratación de uno o varios monitores por curso en función del número de usuarios matriculados en los cursos convocados por la Universidad Popular, así como la creación de una bolsa en las citadas categorías que tendrán como fin cubrir las posibles necesidades del servicio que pudieran producirse por ausencias o enfermedad.

La impartición de los cursos estará condicionada a la matriculación de alumnos.

El funcionamiento de la bolsa comprende la realización de los llamamientos y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso selectivo. Los llamamientos se realizarán por teléfono o por cualquier otro medio telemático que permita una respuesta inmediata. Si no se aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de 24 horas no se obtuviera respuesta, se continuará el procedimiento con el siguiente de la lista, y así sucesivamente, no manteniendo su puesto en la bolsa y pasando al último lugar en la misma, en virtud de resolución que se adopte al efecto, salvo que por estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante contrato correspondiente, prestando servicio como funcionario, de carrera o empleo, en virtud del correspondiente nombramiento, embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor, enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado, o cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que será valorada individualmente por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento, en cuyo caso se mantendrá su posición en la bolsa.

Vinculación: Personal laboral indefinido fijo discontinuo a tiempo parcial para la programación de los cursos 2022/2023, excepto el monitor del Curso de Gimnasia de mantenimiento y Aerobic suave cuya vinculación será mediante un contrato de sustitución.

Modalidad contractual: Indefinido fijo discontinuo de conformidad con la definición dada a esta modalidad en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores, según modificación operada por el Real Decreto – Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

“El contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo se concertará para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos ciertos, determinados o indeterminados.”

Disposición Adicional Cuarta el Real Decreto – Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la

transformación del mercado de trabajo: Régimen aplicable al personal laboral del sector público.

“Igualmente se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

2.- Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
- Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2.- Capacidad funcional.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Los nacionales de otros estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

3.- Solicitudes y documentación:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia según Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en esta base de la convocatoria.

3.2.- Los aspirantes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalentes a los efectos de esta convocatoria.
- b) Los aspirantes con discapacidad, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- c) *Curriculum vitae*.
- d) Para la valoración de los méritos alegados en el *curriculum vitae* se deberá entregar los documentos justificativos originales o fotocopia compulsada.
- e) Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

3.3.- No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada, al presentar la instancia.

3.4.- La solicitud junto con la documentación requerida se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, donde será debidamente registrada en el plazo de cinco días naturales contados a

partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, podrán utilizarse los procedimientos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo fuera sábado o coincidiera en festivo, se pospondrá hasta la misma hora del día siguiente hábil.

4.- Órgano de Selección:

El Tribunal calificador estará compuesto por personal técnico al servicio del Ayuntamiento de La Roda y será designado mediante resolución de la Alcaldía.

La resolución designando nominativamente a los componentes del tribunal calificador habrá de publicarse junto con la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha de celebración de las pruebas, debiendo expresarse en la misma resolución y consiguiente anuncio la posibilidad de recusación contra los miembros del tribunal designados.

El Tribunal calificador tendrá competencia y plena autoridad para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y para resolver cuantas incidencias se presenten durante todo el proceso de selección y no se hallen previstas en las bases y para decidir respecto a lo contemplado en las mismas.

5.-Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, lista que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable. Cuando el último día del plazo sea inhábil o festivo, se extenderá el plazo al primer día hábil siguiente.

En la misma resolución se indicará la fecha de celebración de las pruebas y la composición nominativa del tribunal calificador con expresión del plazo de recusación de los mismos.

Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial. En caso contrario, se elevará automáticamente a definitiva la lista.

6.- Sistema selectivo:

Se valorará la carrera profesional y formativa de los aspirantes atendiendo a los méritos alegados y justificados documentalente, siendo la puntuación máxima de 4 puntos, según el siguiente detalle:

- a) Por servicios prestados en la impartición de talleres en la especialidad por la que se opta con cualquier tipo de relación funcionarial o laboral, en puestos de igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta, mediante la presentación de certificados expedidos por la autoridad competente, contratos de trabajo: 0,5 puntos por mes impartido, con un máximo de 1 punto.
- b) De formación en el taller en la especialidad por la que se opta, 0,1 punto por cada 30 horas lectivas de horas de formación, mediante presentación de certificados acreditativo homologados por las autoridades competentes (Ministerio de Educación, Consejería de Educación, Diputaciones Provinciales y demás organismos autorizados o reconocidos por aquellos) con un máximo de 1 punto.
- c) Colaboraciones o haber participado activamente con las Universidades Populares, acreditado mediante la presentación de certificados expedidos por la autoridad competente: 0,2 puntos por mes de colaboración o participación, con un máximo de 2 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación de los apartados del concurso de méritos.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- Calificación final y selección:

El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

Terminada la baremación, el Tribunal de Selección hará público el resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La propuesta incluirá a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los talleres en las diferentes especialidades a los que se haya presentado, así como sus suplentes, contratándose a los monitores siempre y cuando haya demanda suficiente de participantes en ese taller de la especialidad de que se trate.

El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas.

El resto de aspirantes presentados y valorados, formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones laborales temporales, en caso de necesidad, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al seleccionado desempeñar su puesto de trabajo, publicándose la puntuación definitiva de los participantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta la finalización de los cursos que cubren la presente convocatoria.

La propuesta del aspirante seleccionado y los posibles suplentes será elevada por el Tribunal de Selección al Sr. Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución.

8.- Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquel en se hiciera pública la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentar en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato de trabajo:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desea domiciliar la nómina.

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

9.- Formalización, régimen y duración de los contratos:

Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base anterior, se formalizará por este Ayuntamiento el correspondiente contrato temporal en la modalidad referenciada en la cláusula 1ª de las presentes bases, siempre y cuando haya demanda suficiente de participantes en el taller de la especialidad de que se trate.

Finalizado el contrato el trabajador pasará al último lugar de la bolsa de trabajo, independientemente de la duración del contrato.

10.- Período de prueba:

Tras la incorporación los trabajadores seleccionados deberán superar el correspondiente período de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.- Normas de aplicación:

El Tribunal de selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se susciten

referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

12.- Norma final:

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Norma adicional:

La bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta la finalización de los cursos que cubren la presente convocatoria.

ANEXO I
(Modelo de Solicitud de Participación)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:			NIF:
Dirección Postal:			
Código Postal:	Municipio:		Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Fax:	Correo electrónico:
Denominación del Puesto al que aspira:			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio de Notificación:
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica al correo electrónico antes indicado.
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

El abajo firmante manifiesta:

Primero: Que desea participar en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de La Roda para impartir en la Universidad Popular el siguiente curso (marcar con una x lo que proceda):

- Refajos.
- Mantillas.

Segundo: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancias.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

Y a tal fin acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalentes a los efectos de esta convocatoria.
- b) Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- c) Currículum vitae.
- d) Para la valoración de los méritos alegados en el currículum vitae se deberá entregar los documentos justificativos originales o fotocopia compulsada.
- e) Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
El/La solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA